

ANEXO 4. - NORMAS DE AUDITORIA PARA RECETA UNIFICADA IOSFA

Mantiene vigencia las normas de trabajo administrativas-contables y técnicas del IOSE y se agrega como 5 PUNTO. Recetas IOSFA

La farmacia atenderá las recetas unificadas IOSFA, observando lo siguiente:

- **Datos obligatorios a completar por el profesional prescribiente:**

- Fecha emisión.
- N° afiliado.
- Apellido y nombres.
- Prescripción por genérico. (Si es un medicamento complejo: indicar la Droga principal + asociado/s, concentración y forma farmacéutica).
- Cantidad recetada en número y letra.
- Firma y sello del profesional, con tipo y N° de matrícula legibles.

NOTA: Todas las enmiendas realizadas por el Médico deben ser hechas por el profesional que prescribe de puño y letra, con la Firma y Sello del profesional.

- **Datos obligatorios a completar por la Farmacia:**

- Fecha dispensación.
- Troquel/es.
- Firma y sello de la Farmacia.

- Campos a ser completados únicamente en caso de no adjuntar ticket ó factura a la receta:
- Precio unitario.
- Importe Sub-total.
- Importe total.
- A cargo afiliado.
- A cargo de IOSFA.

- **Datos obligatorios a completar por el afiliado o tercero:**

- Recibí conforme (tildar casilla “afiliado” ó “tercero).
- Tipo y N° de documento.
- Firma y aclaración.

Campos opcionales:

- Teléfono.
- Domicilio

- **Cantidad de Medicamentos a expender en recetario oficial IOSFA:**

- La prescripción no debe exceder los 60(seenta) días de tratamiento.
- Por renglón podrán prescribirse hasta 2(dos) envases grandes (o de única presentación) o su equivalente en envases chicos hasta un máximo de 4(cuatro) indicando cantidad con número y letra.
- Antibióticos inyectables hasta 8 (ocho) unidades monodosis y hasta (uno) de seis dosis.

- **Receta IOSFA válida por 30 (treinta) días, incluida fecha de emisión.**

FIRMADO

.....
GrI Br (R)RICARDO OSCAR FILIPPI

DIRECTOR GENERAL DEL IOSE

